

VISTO:

La imperiosa necesidad que tiene nuestro Municipio, de crear fuentes de trabajo, para resolver la crisis ocupacional imperante en el Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por la situación imperante en la Provincia de Buenos Aires y en la Nación, es cada vez más difícil lograr la aprobación de planes de empleo, para así solucionar la problemática reinante en nuestro Municipio.-

Que asimismo, para lograr la aprobación de dichos planes, el Municipio se ve en la obligación de crear una infraestructura acorde con el emprendiendo, teniendo que incluir en el desarrollo de los mismos, por ejemplo, el uso de terrenos, invernáculos, inmuebles y herramientas de propiedad municipal.-

Que por solicitud de Gerencia de Empleo, el Municipio se ve obligado a cambiar de tipología, de Trabajar III a PEL Productivo, razón por la cual, se encuentra en la necesidad de presentar en cada uno de los proyectos, los convenios que la situación requiera.-

Que dichos planes se presentan para su evaluación sin conocer, incluso, quienes van a ser los beneficiarios y sin tener la certeza de su aprobación.-

Que se necesitaría una norma marco, para poder seguir adelante en la confección y presentación de dichos proyectos, en lo que respecta a la utilización de propiedades y/o herramientas municipales.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Intendente Municipal, en representación e la Municipalidad de Coronel Dorrego, a celebrar convenios de comodato o utilización de propiedades que surjan de lo requerido en la elaboración de proyectos de todo tipo que generen empleo, en el Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El Señor Intendente Municipal, elevará al Honorable Concejo Deliberante, una vez aprobados los planes sugeridos ut supra, y antes de ceder la posesión de los bienes mencionados, un informe sobre los convenios realizados, lista de adjudicatarios de los planes en cuestión y el proyecto en sí mismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.